



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2016 00398 00

Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

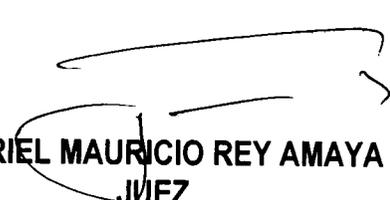
En atención a lo informado por la operadora de insolvencia económica de persona natural no comerciante del Centro de Conciliación y Arbitraje Seccional Meta "CONALBOS", en la cual pone en conocimiento que el 24 de agosto de 2021, fue admitido el trámite de solicitud de negociación de deudas presentado por la aquí ejecutada **ZURELLA ROJAS MOLINA**, de conformidad con el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la suspensión del presente trámite ejecutivo promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ZURELLA ROJAS MOLINA**, en razón a la apertura del trámite de negociación de deudas adelantado en contra de la aquí ejecutada ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Seccional Meta "CONALBOS".

SEGUNDO: COMUNICAR de la presente decisión al Centro de Conciliación y Arbitraje Seccional Meta "CONALBOS". Por secretaría ofíciense.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 17 de enero de 2022 se notifica
a las partes el AUTO anterior por
anotación en ESTADO.

**PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA**